



Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N° 257 DEL 8 DE AGOSTO DE 2024
POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTE A LA
SOCIEDAD P & C GRANIZADORAS Y COCTELES S.A.S., Y LA INTRODUCCION Y
ADICION DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL PARA LA
COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO
DE BOLÍVAR.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, y la Ordenanza 11 de 2000.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Sociedad P & C GRANIZADORAS Y COCTELES S.A.S., titular del NIT 900972861-1, con dirección del domicilio principal GLORIETA AEROPUERTO JMC 200 MTS VIA LAS PALMAS BODEGAS LA REGIONAL BD 45, representada legalmente por la señora, LISSETTE JUREMA ACEVEDO MEDINA, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 43.220.472, quien aporta certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio del Oriente Antioqueño, con fecha de expedición del 24 de julio de 2024, con matrícula No. 146033, de fecha 10 de junio del 2022, renovada el 1 de abril de 2024, mediante oficios radicados con EXT-BOL-24-042598, solicita autorización de registro como contribuyente, la introducción y adición de productos, igualmente para su distribuidor autorizado INVERSIONES SPRON S.A.S., titular del Nit. 901243581-9, para ser comercializados y distribuidos, en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Que junto con la HOJA DE VIDA DE CONTRIBUYENTE, y la solicitud de adición, se anexa por parte de la sociedad P & C GRANIZADORAS Y COCTELES S.A.S., titular del NIT 900972861-1, los siguientes documentos:

- a) Solicitud de adición de productos
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal
- c) Fotocopia del documento de identificación
- d) Registro Único Tributario (RUT)
- e) Registros de los productos expedidos por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- f) Marquillas de las referencias
- g) Certificado de inhabilidades expedida por la súper intendencia de industria y comercio
- h) Declaración juramentada
- i) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- j) Certificado del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", expedida por la Contraloría General de la República.
- k) Certificado Antecedente Judiciales.



RESOLUCIÓN N° 257 DEL 8 DE AGOSTO DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTE A LA SOCIEDAD P & C GRANIZADORAS Y COCTELES S.A.S., Y LA INTRODUCCION Y ADICION DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Que en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la sociedad P & C GRANIZADORAS Y COCTELES S.A.S., titular del NIT 900972861-1, representada legalmente por la señora, LISSETTE JUREMA ACEVEDO MEDINA, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 43.220.472, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al registro de contribuyente, la introducción y adición al maestro de productos sujetos al impuesto al consumo a la Sociedad P & C GRANIZADORAS Y COCTELES S.A.S., titular del NIT 900972861-1, representada legalmente por la señora, LISSETTE JUREMA ACEVEDO MEDINA, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 43.220.472, igualmente a su distribuidor autorizado INVERSIONES SPRON S.A.S., titular del Nit. 901243581-9, para la comercialización y distribución en jurisdicción del departamento de Bolívar.

CODIGO	CAPACIDAD UNIDAD	MARCA DEL PRODUCTO	GRADO ALC	VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO			No. REGISTRO SANITARIO
				MM	DD	AAAA	
24105686	295ML	BEBIBA EMBRIAGANTE CON VOLUMEN DE ALCOHOL DEL 4% SABOR A LIMA LIMON	4%	13	1	2023	2023L-0012074
24106010	269 ML	BEBIBA EMBRIAGANTE CON VOLUMEN DE ALCOHOL DEL 4% SABOR NATURAL A ENIWER LYCHE	4%	26	7	2023	2023L-0012410
24106009	295 ML	BEBIBA EMBRIAGANTE CON VOLUMEN DE ALCOHOL DEL 4% SABOR NATURAL A ENIWER LYCHE	4%	26	7	2023	2023L-0012410
24101464	269 ML	BEB EMB ENIWER CON VINO SABOR A PIÑA Y LIMON	2%	30	9	2027	RSA-0022185-2022
24101466	269 ML	BEB EMB ENIWER CON VINO SABOR A NARANJA CANAELA	2%	30	9	2027	RSA-0022170-2022
24101468	269 ML	BEB EMB ENIWER CON VINO SABOR A LYCHE	2%	13	9	2027	RSA-0021808-2022
24103691	269 ML	BEB EMB ENIWER READY CON VINO SABOR A LIMON 2.5	2,5%	22	9	2027	RSA-0022017-2022
24103708	269 ML	BEB EMB ENIWER READY CON VINO SABOR A MANZANA VERDE 2.5	2,5%	22	9	2027	RSA-0022017-2022
24103706	269 ML	BEB EMB FUGITIVO RTD SABOR MANZANA VERDE 2.0	2%	9	2	2028	RSA-0023642-2023
24103707	269 ML	BEB EMB FUGITIVO RTD SABOR LIMON 2.0	2%	9	2	2028	RSA-0023642-2023
24096056	295 ML	COC. MERITA HARD SELTZER VODKA CEREZA NEGRA	5%	4	6	2025	2015L-0007582
24095784	295 ML	AP. MERITA HARD SELTZER MANZANA VERDE	5%	29	11	2027	2017L-0009105
24096053	295 ML	COC. MERITA HARD SELTZER VODKA LYCHEE	5%	4	6	2025	2015L-0007581



Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N° 257 DEL 8 DE AGOSTO DE 2024
POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTE A LA
SOCIEDAD P & C GRANIZADORAS Y COCTELES S.A.S., Y LA INTRODUCCION Y
ADICION DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL PARA LA
COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO
DE BOLÍVAR.

24108117	269 ML	BEB EMB ENIWER READY CON VINO SABOR A FRESA Y ROSAS	2%	2	1	2029	RSA-0029227-2024
24108729	295 ML	AP.MEH SABOR NATURAL A BLUEBERRY	12%	15	2	2024	2024L-0012982
24108674	269 ML	AP.MEH SABOR NATURAL A BLUEBERRY	12%	15	2	2024	2024L-0012982

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior y la creación de sus usuario y contraseña en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la sociedad INVERSIONES SPRON S.A.S., titular del Nit. 901243581-9. Con bodega de renta autorizada en el KM 16 CARRETERA LA COORDIALIDAD MZ 1 BODEGA 3

ARTICULO CUARTO: Notificar a la sociedad P & C GRANIZADORAS Y COCTELES S.A.S., titular del NIT 900972861-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección de correo electrónico señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa y el señalado en la solicitud: administrativo@spronsas.com.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (8) días del mes de agosto de 2024.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GERARDO RODRIGUEZ ESTUPIÑAN
DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

Proyectó: Harrison L. Sará Rojas – Asesor Externo.

